

## LECCIÓN VIII

### LAS SANCIONES DE LA LEY MORAL

El mérito y el demérito. — Definición de la Sanción. — Diversos sentidos de la palabra Sanción. — Sanción de la ley moral. — Diversas especies de Sanción. — Sanción legal. — Sanción de la opinión pública. — Sanción de la conciencia. — Sanción natural. — Armonía de la virtud y de la felicidad. — Sanción de la vida futura.

**El mérito y el demérito.** — Hemos explicado y analizado el juicio del bien, el juicio del deber; nos queda por explicar el juicio del mérito y del demérito y sus consecuencias.

El bien, concebido como obligatorio, se nos presenta también como *meritorio*; y recíprocamente decimos que el hombre desmerece cuando obra mal.

Al juicio del mérito y del demérito es al que se refiere la cuestión de las sanciones, que es la última cuestión de la moral teórica.

**Definición de la Sanción.** — En el lenguaje común la sanción es la pena ó la recompensa que una ley discierne y lleva consigo para asegurar su ejecución. Así es cómo las leyes sociales tienen por sanción penal la multa, la prisión, etc. Así también los reglamentos escolares tienen por sanción castigos y recompensas de toda especie. La sanción en este caso es simplemente un medio previsto por el legislador para interesar, respecto de la ley, el egoísmo de aquellos á quienes la ley se impone.

**Diversos sentidos de la palabra « Sanción ».** — En un sentido más elevado la sanción es más que las amenazas del castigo ó las promesas de la recom-

pensa destinadas á asegurar la ejecución de la ley.

No se desea solamente, cuando una ley existe, que sea obedecida y que se tomen para obtener esta obediencia todas las medidas de precaución que por la intimidación ó el atractivo puedan empeñar y atraer las voluntades; sino que, además, es justo que aquel que voluntariamente se conforme ó se sustraiga á la ley, sea recompensado ó castigado. El mérito, es decir el derecho á la recompensa, es la consecuencia necesaria de la idea de una ley obligatoria, la cual está uno *obligado* á observar, pero que se puede violar.

**Sanción de la ley moral.** — La ley moral que nos obliga sin constreñirnos, que se dirige á agentes libres, no sería ley si estuviera desprovista de sanción. También tiene necesidad de asegurar su acción, de hacerse respetar por los hombres. Pero lo que sobre todo le es muy necesario, á menos que reniegue de los principios de la justicia, es esa especie de sanción que pone de acuerdo la acción y sus consecuencias, el mérito del agente y los resultados de los actos cumplidos.

Es, sobre todo, desde este punto de vista desde el cual es importante la sanción moral. Como dice M. Janet, no es solamente *porque* la ley se cumpla, por lo que debe haber en moral recompensas y castigos, sino *porque ella* ha sido cumplida ó violada.

La virtud es por esencia desinteresada y nadie es virtuoso si se conforma á la ley moral únicamente por interés ó por sacar de la virtud un salario; pero si la recompensa no es el blanco y el fin de la acción virtuosa, debe ser la consecuencia, el resultado.

El hombre que hace el bien no debe pensar en su propia felicidad; pero la justicia eterna debe pensar por él. Sería insensato que el hombre estuviese obligado por la ley moral á la justicia, y que no hubiese nada de justicia para él. Estaría obligado á dar á cada uno según su mérito, y á él nada se le daría según el suyo propio; esto es contradictorio. Si la conciencia quiere que separemos nuestro pensamiento de la

consideración de la felicidad, la justicia quiere que la felicidad no se separe de la virtud. Tal es el verdadero principio de la recompensa: viene de la justicia, no de la utilidad (1).

Así también el castigo, considerado como sanción moral, no es tan sólo una pena destinada á asustar al violador de la ley, sino una expiación, una reparación de la falta cometida.

**Diversas especies de Sanción.** — Los moralistas siempre han distinguido diversas especies de sanciones, pero no han puesto suficientemente en relieve la que á nuestros ojos sobrepuje á todas las otras.

Existe desde luego la *sanción legal*, que es el conjunto de recompensas ó de castigos por medio de los cuales la sociedad honra la virtud ó castiga el vicio.

Viene en seguida la sanción de la *opinión pública*, que es de la misma naturaleza que la anterior; la estimación ó el desprecio con que nuestros semejantes recompensan ó castigan nuestra conducta.

De otro orden de ideas se deriva la sanción interior, la sanción de la conciencia, los goces del deber cumplido, las torturas del remordimiento.

Por último, una sanción, que es la más importante de todas, aunque algunos moralistas estén dispuestos á despreciarla ó á exagerar sus lagunas, es la sanción *natural*; es decir, el conjunto de consecuencias felices ó desgraciadas que resultan espontáneamente de nuestros actos, según que estén conformes ó no á la ley moral. No titubeamos en decir que es en los efectos naturales, y por decirlo así necesarios de nuestros actos libres, en donde es preciso buscar la sanción más eficaz, la más evidente de nuestras virtudes y de nuestros vicios.

**Sanción legal.** — Hay poco que decir de la sanción legal. Las leyes civiles castigan más que recompensan. Lo que ellas quieren, sobre todo, es ser ejecu-

(1) M. P. Janet. « Elementos de Moral », p. 149.

tadas, asegurar su eficacia; y la amenaza del castigo basta para esto. Ellas no tratan precisamente de dar á cada uno lo que le corresponda; se inspiran menos en la justicia distributiva, que recompensa el mérito ó hace expiar el demérito, que en el interés del orden social que es necesario proteger contra todo atentado. — Reconocemos desde luego que la sanción social progresa con la civilización. Por una parte se dulcifica con las costumbres, ha abolido la tortura y no mantiene la pena de muerte más que para casos excepcionales; por otra parte, se esfuerza más y más en apreciar el valor moral de las acciones, proporcionando los castigos al grado de la criminalidad y juzgando las intenciones del culpable así como sus actos exteriores.

Pero lo que mejor prueba que la sanción social no aspira al papel de justiciera moral, es que pasa por alto, casi completamente, las acciones positivamente buenas, la virtud y el verdadero mérito. No hay necesidad de decir que las distinciones honoríficas, las medallas, las cruces, no constituyen más que un conjunto insignificante de premios que intentan recompensar más bien los servicios hechos al Estado que á la virtud misma.

Por otra parte, es evidente que aun en su acción penal, la sanción de las leyes positivas es insuficiente. ¡Cuántos crímenes permanecen ocultos! ¡Cuántos crímenes escapan al castigo! También es evidente que la justicia humana se equivoca, que condena al inocente y pone en libertad al culpable.

**Sanción de la opinión pública.** — La sanción legal es, pues, insuficiente. No puede llegar con infalibilidad hasta el fondo de las intenciones humanas; ni lo pretende por otra parte.

¿Se dirá que sus lagunas están compensadas por la opinión, dispuesta siempre á condenar el vicio y á honrar la virtud? Convenimos en que la vida social

tiene en reserva, para el hombre honrado, como para el criminal, recompensas y castigos distintos de aquellos que los tribunales pronuncian ó que el Estado distribuye, y compadecemos ciertamente á aquel que no ha experimentado las íntimas dulzuras que se sienten al merecer por el ejercicio de una constante honradez la estimación de sus semejantes. La aprobación simpática de los rostros, la cordial efusión de las manos que estrechan la mano del hombre honrado, el murmullo de elogios que rodea el paso del hombre de bien: hé aquí, sin duda, para una alma buena, goces preciosos que son la recompensa de su virtud. Asimismo reconocemos lo que hay de doloroso para el hombre que ha delinquido, que no puede marchar con la frente alta en medio de sus semejantes y que se siente oprimido por el desprecio y la reprobación de los mismos.

¿Mas quién no ve los dos defectos esenciales de esta sanción? Por una parte, la opinión pública es falible y se equivoca á menudo, se deja llevar por las apariencias, toma lo aparente por lo real, se forja ídolos, no puede penetrar hasta el fondo de las voluntades humanas. Por otra parte, tan sólo es sensible á la opinión pública aquel que precisamente tiene menos necesidad de su apoyo por conducirse honradamente, mientras que el criminal endurecido, cuya frente no se enrojece jamás, afronta la desaprobación y el desprecio que le prodigan sus semejantes.

**La sanción de la conciencia.** — Seguramente no hay ninguna comparación que establecer entre las sanciones exteriores, tan precarias y tan incompletas, y la sanción interior de la conciencia. Tenemos todos dentro de nosotros mismos un juez infalible que, por la satisfacción del deber cumplido ó inversamente, por el remordimiento, nos recompensa ó nos castiga. Ante este tribunal siempre permanente, equitativo y esclarecido, todas nuestras acciones

comparecen, todas son juzgadas, aprobadas ó condenadas.

El vicio, dice Montaigne \*, deja como una úlcera en la carne, un arrepentimiento en el alma que siempre se hiere y se sangra á sí misma; pues la razón borra las otras tristezas y dolores, pero engendra el arrepentimiento, que es más grave, porque viene de adentro, así como el frío y el calor de las fiebres es más agudo que el que viene de afuera. No es igualmente bondad la que no regocija á una naturaleza bien nacida. Existe no sé qué género de congratulación por el bien obrar, que nos llena de contento á nosotros mismos y cierta fortaleza de ánimo que acompaña siempre á la buena acción. — Estos testimonios de la conciencia agradan, haciéndonos un gran beneficio este goce natural, que es la sola paga que jamás nos falta.

Pero cualesquiera que sean la fuerza y la autoridad de la sanción íntima de la conciencia, es fácil notar sus límites y sus imperfecciones. Desde luego es evidente que no está proporcionada al mérito ó al demérito del agente moral. Mientras que una conciencia escrupulosa se tortura, á causa de su delicadeza á la menor falta cometida, la conciencia viciosa, á la que el hábito del mal tiene por decirlo así embotada, apenas siente el aguijón del remordimiento. A medida que el criminal se familiariza con el crimen, se hace más insensible á las protestas de la conciencia; ó, por mejor decir, su conciencia no protesta. Un culpable endurecido, dice M. Marión, tiene menos remordimiento por un décimo crimen que un niño por una falta ligera.

Por otra parte, las satisfacciones de la conciencia, por profundas que sean, no son de tal naturaleza que establezcan completamente el acuerdo necesario entre la virtud y la felicidad. Parece que el hombre honrado, herido en sus afecciones, probado por la fortuna y muchas veces aun perseguido ciegamente por sus semejantes, condenado por la justicia humana, no puede encontrar en el solo testimonio de su con-

ciencia recta y pura la indemnización de todas sus miserias.

**Sanción natural.** — ¿No hay pues otras sanciones que ofrezcan al hombre un recurso contra las insuficiencias de las que hemos examinado?

Tenemos que hablar de la *sanción natural*, seguramente la más completa de todas. Se designan por esta expresión, las consecuencias que, sin la intervención de ningún poder extraño, se derivan espontáneamente de nuestras acciones buenas ó malas. Aquí los ejemplos abundan y la historia de la vida humana está llena de enseñanzas. Cualquiera que sea la ciega é inexorable fatalidad de la naturaleza, hay en las cosas cierta justicia natural que asocia á toda falta su castigo y á toda virtud su recompensa. El niño trabaja y tiene por recompensa el saber que adquiere y que le asegura en el porvenir recursos inapreciables para progresar en el mundo y colocarse á una altura digna y honrosa. — El perezoso, al contrario, suponiendo que su conciencia no le reproche su negligencia culpable, no sabrá en qué emplear su vida; los pequeños placeres de su adolescencia perezosa serán singularmente compensados por los crueles sinsabores de su edad madura.

El hombre sobrio y temperante, además de que no agota imprudentemente las fuentes del placer, las que para ser durables tienen necesidad de ser bien dirigidas, para que no se agoten violentamente por los excesos; el hombre sobrio disfruta de salud y de fuerzas. El intemperante, por el contrario, le acompaña la enfermedad, el debilitamiento, la muerte.

La beneficencia nos asegura á nuestro alrededor la gratitud de nuestros semejantes: las buenas acciones llaman á las buenas acciones.

Ser justos para con sus semejantes es el medio de obtener que ellos lo sean para con nosotros.

En una palabra, la práctica de cada virtud tiene

por resultado ventajas positivas, palpables, que son á la vez el efecto y la recompensa. Y aun cuando las ventajas materiales nos faltasen, hay alguna cosa al menos que jamás falta; á saber: el acrecentamiento de nuestro sér, de nuestra excelencia; y para todo hombre digno de este nombre, esta progresión en la dignidad, en la energía y en la fortaleza, es un bien inapreciable.

**Armonía de la virtud y de la felicidad.** —

Digan lo que quieran los pesimistas, hay pues en la virtud misma una fuente inagotable de consecuencias felices: si se reflexiona en los principios psicológicos de la felicidad, se convencerá uno de que no puede ser de otra manera. La felicidad resulta en efecto de la actividad, de la actividad regulada, moderada, conforme á la naturaleza, y en esto es puntualmente en lo que consiste la virtud.

La felicidad del individuo y de la sociedad, dice M. Ferraz, consiste realmente en la virtud. Acontece con el sér humano como con los demás seres de la creación: no hay nada para su desenvolvimiento fuera de la ley que debe regirlo; y allí donde no tiene lugar el desenvolvimiento del sér, no se comprende bien el desenvolvimiento del bienestar, tomando esta palabra en su sentido más elevado: estas son dos cosas correlativas; en tanto la vida es más elevada y armónica, la felicidad, que no es más que el sentimiento que se tiene de aquélla, es grande y durable. Si yo no tengo más que la existencia de la planta, no tendré más placer que ella; si yo tengo la del animal, tendré un grado de bienestar proporcionado á este grado de ser; si tengo la del hombre, es decir la vida racional, la actividad virtuosa, yo gozaré de una felicidad superior á la de la bestia, á la cual soy superior en perfección (1).

**Sanción de la vida futura.** — Entiéndase bien nuestro pensamiento; nosotros no nos forjamos la ilusión de creer que las condiciones de la vida humana aseguran una armonía perfecta entre la virtud y la felicidad. Sería una candidez el pretender que todo hombre virtuoso es por esto mismo feliz, como

(1) M. Ferraz, *ob. cit.* pág. 383.

sostenían los estoicos que, para dar á su paradoja un aspecto de verdad, estaban obligados á negar previamente el dolor, el sufrimiento. No, el dolor, el sufrimiento, son realidades que la naturaleza no puede evitar al hombre honrado. Nosotros decimos simplemente que la virtud tiende siempre á producir consecuencias felices; los vicios, consecuencias desgraciadas y que, en nuestra existencia relativa, el mejor medio de ser feliz es ser virtuoso. Pero la felicidad perfecta, esto es, como decía Kant *el estado de un hombre razonable á quien todo le sale á medida de sus deseos y de su voluntad*, no está evidentemente á disposición de la humanidad. Sería necesario, para que esto se realizara, que la naturaleza, la sociedad estuviesen siempre acordes con la voluntad virtuosa. Ahora bien, ni la sociedad está organizada según las leyes de la justicia, ni la naturaleza ciega y fatal (la naturaleza que mata en los brazos de un padre á un hijo querido, la naturaleza que destruye en el niño desde su origen los principios de la salud y del bienestar físico) no es bastante condescendiente con nuestros deseos para que la práctica constante de la moral garantice al hombre una existencia feliz.

De esto han sacado siempre los moralistas un argumento en favor de la vida futura, en la cual, gracias á la justicia divina, serían llenadas las lagunas de la justicia humana y reparadas las torpezas de la injusticia de la naturaleza. La inmortalidad del alma aparece así, según la frase de Kant, como un *postulado* de la moral; es decir, como una consecuencia legítima, aunque no demostrada, del mérito y del demérito.

## RESUMEN

93. La última cuestión de la moral teórica es la que se llama de las **sanciones**, y se refiere al juicio del mérito y del demérito.

94. La sanción es, en general, un conjunto de **castigos y recompensas** que se establecen por el legislador para asegurar la ejecución de la ley.

95. Las sanciones morales son también **castigos y recompensas**, cuyo carácter no es simplemente asegurar la ejecución de la ley, sino realizar la **justicia**, la cual quiere que el mérito sea recompensado y el demérito castigado.

96. Hay diversas sanciones morales: la sanción **legal**, la sanción de la **opinión pública**, la sanción **interior** ó de la **conciencia**, y en fin, la sanción **natural**, es decir, el conjunto de consecuencias felices ó desgraciadas que resultan naturalmente del bien ó del mal que se ha hecho.

97. La sanción legal más **bien castiga** que recompensa; además, no es infalible y tiene por mira los atentados contra la sociedad.

98. La sanción de la opinión pública **se extravía** frecuentemente: por otra parte, no es eficaz para recompensar y castigar sino á aquellos en quienes la conciencia ha conservado cierta delicadeza moral.

99. La sanción de la conciencia, denominada **satisfacción moral ó remordimientos**, es seguramente importante: la conciencia es un juez permanente; un juez justo y esclarificado.

100. La sanción interior es, sin embargo, insuficiente y no establece completamente la armonía necesaria entre la felicidad y la virtud.

101. La **sanción natural**, que, en un sentido, comprende la sanción de la conciencia, asocia espontáneamente, y sin intervención de ningún poder extraño, la recompensa de la virtud y el castigo de la falta.

102. El éxito es la consecuencia del trabajo, la salud el efecto natural de la temperancia.

103. Asimismo, cuando las ventajas materiales parecen faltar, el hombre honrado es recompensado en su virtud por el **acrecentamiento de su ser**, de su excelencia.

104. La sanción natural establece, pues, en cierta medida, la **armonía de la virtud y la felicidad**.

105. Para llenar las deficiencias de la sanción natural, es necesario recurrir á la **sanción sobrenatural** de la vida futura.

## LECTURAS

### La virtud y la felicidad.

¿Qué piensas tú de Arquelao, rey de Macedonia? dijo á Sócrates cierto sofista. ¿Es feliz ó desgraciado? — Yo no sé.

respondió el filósofo, no lo conozco, ni jamás he conversado con él. — ¿Pero entonces no podrás decirme, replicó el sofista, si el rey de los persas, si el gran rey en persona es feliz? — ¿Cómo lo podría yo decir, dijo Sócrates, puesto que no sé nada de su ciencia y de su virtud, nada de su estado intelectual y moral? (Platón).

### El mismo asunto.

Decir con un moralista moderno: *Qué importa que el hombre sea desgraciado con tal que él sea grande*, es una bella frase, sin duda, pero con la condición de tomar el término desgraciado en el sentido vulgar; pues, en realidad, aquel que es grande, y tiene conciencia de esta grandeza, no es desgraciado, y la conciencia de esta grandeza compensa ampliamente á lo que, por otra parte, le falta (M. P. Janet, *La Moral*).

### La justicia y la vida futura.

Á medida que yo más me concentro en mí mismo y que más me consulto, más leo estas palabras escritas en mi alma: *Sé justo y serás feliz*. No hay, por lo tanto, que considerar el estado presente de las cosas: el malvado prospera y el justo queda oprimido. Ved cuánta indignación se enciende en nosotros cuando esta esperanza se frustra. La conciencia se eleva y murmura contra su autor; ella clama gimiendo: *¡Tú me has engañado!* — *¡Yo te he engañado, temerario!* ¿Quién te lo ha dicho? ¿Tu alma está aniquilada? ¿Has cesado de existir?

¡Oh Bruto\*, oh hijo mío! no manches tu noble vida al aniquilarla, no abandones tu espíritu y tu gloria con tu cuerpo en los campos de Filipo\*. ¿Por qué dices tú: la virtud no es nada, cuando vas á gozar del premio de la tuya? ¿Piensas que vas á morir? No, tú vas á vivir y entonces yo te cumpliré lo que te he prometido.

Podría creerse, escuchando las murmuraciones de los impacientes mortales, que Dios les debe la recompensa antes de merecerla, y lo que es más, que está obligado á pagar la virtud de antemano. ¡Oh! seamos buenos primeramente y después seremos felices. No exijamos premio antes de la victoria, ni el salario antes de trabajar. No es en la liza, decía Plutarco, en donde los vencedores de nuestros juegos sagrados son coronados, sino después que la han recorrido (J. J. Rousseau, *Profesión de fé del Vicario saboyano*).